



# Asamblea General

Distr. general  
23 de abril de 2012  
Español  
Original: francés

## Consejo de Derechos Humanos

### 20º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

### Asistencia técnica y fomento de la capacidad

## Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, Michel Forst

### *Resumen*

De conformidad con el mandato establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1995/70, y con la declaración PRST/19/31 de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití presenta este informe al 20º período de sesiones del Consejo.

El informe presentado este año al Consejo de Derechos Humanos retoma una forma más tradicional. En primer lugar, el Experto independiente estudia la cuestión de los derechos civiles y políticos y especialmente el funcionamiento de las instituciones judiciales y de la policía. Describe la situación del sector penitenciario y las amenazas que se ciernen sobre las personas privadas de libertad, la detención preventiva prolongada y las condiciones de reclusión en los establecimientos penitenciarios. Asimismo, recuerda la importancia que se debe conceder a la institución de la Oficina del Defensor del Pueblo y al papel que desempeña, y propone una reflexión sobre la sección "derechos humanos" de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).

A continuación, el Experto independiente aborda la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales en Haití, y la importancia de incorporar en la reconstrucción del país una perspectiva basada en los derechos humanos.

El Experto independiente recuerda las amenazas que siguen pesando sobre los derechos en el período de superación de la crisis humanitaria y, en particular, la situación de las mujeres que aún son objeto de violencia por razón del género, los casos de niños que se han visto separados de su familia, de huérfanos y de niños que trabajan en el servicio doméstico, el tema de la adopción, las personas que sufren discapacidad y la cuestión de los regresos forzados. También describe las consecuencias del cólera en la percepción que se tiene de la MINUSTAH.

Por último, el informe presenta las recomendaciones del Experto independiente, divididas en tres secciones. En la primera, se formulan varias recomendaciones relativas al funcionamiento de las instituciones públicas, como la justicia, la policía, el sistema penitenciario y la Oficina del Defensor del Pueblo. La segunda sección se refiere a los

derechos económicos y sociales y la toma en consideración de los derechos en la reconstrucción de Haití. En la tercera parte, el Experto independiente formula recomendaciones relativas a los derechos de las personas vulnerables en el período de superación de la crisis humanitaria.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–8	4
II. Los derechos civiles y políticos .....	9–49	5
A. La justicia .....	14–26	6
B. El sistema penitenciario y la detención preventiva prolongada .....	27–37	8
C. La policía .....	38–42	9
D. La protección .....	43–49	10
III. Los derechos económicos, sociales y culturales .....	50–66	11
A. El concepto de estado de derecho y los derechos económicos y sociales .....	51–60	11
B. El lugar de los derechos en la reconstrucción .....	61–66	13
IV. Los atentados contra los derechos en la crisis humanitaria .....	67–93	14
A. Personas residentes en campamentos .....	68–74	14
B. La violencia basada en el género .....	75–81	15
C. Los niños .....	82–86	16
D. Las personas con discapacidad .....	87–88	17
E. Los retornos forzosos .....	89–90	18
F. El cólera .....	91–93	18
V. La lucha contra la impunidad .....	94–98	19
A. El caso de Jean-Claude Duvalier .....	94–98	19
VI. Recomendaciones al Gobierno de Haití y a la comunidad internacional .....	99–114	20

## I. Introducción

1. De conformidad con el mandato establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1995/70 y con la declaración PRST/19/31 de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos por la que el Consejo invitó al nuevo experto a que realizara próximamente una misión en Haití y le presentara un informe, el Experto independiente presenta este informe al 20º período de sesiones del Consejo.

2. El presente informe se refiere al período comprendido entre marzo de 2011 y marzo de 2012, durante el que el Experto independiente realizó tres misiones<sup>1</sup> en Haití. Este agradece al ex Presidente René Préval y al Presidente Michel Martelly, a Jean-Max Bellerive, ex Primer Ministro, y al Primer Ministro Gary Conille<sup>2</sup>, con los que se reunió en algunos casos en varias ocasiones, la franqueza y la calidad de sus observaciones, así como sus invitaciones a participar en la ejecución de alguno de sus proyectos. Asimismo, quiere dar las gracias a los miembros de los Gobiernos sucesivos y a los representantes del Senado y de la Cámara de Diputados con los que pudo entrevistarse, especialmente sobre el programa de ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

3. El Experto independiente visitó Belladères, Gonaïves y Saint Marc y desea expresar su profundo agradecimiento a los numerosos haitianos con los que se reunió durante sus misiones, así como en París, Nueva York, Bruselas, Washington o Ginebra. La calidad de los encuentros y de las conversaciones pone de manifiesto el vínculo que mantienen los haitianos de la diáspora con su país, el espíritu de solidaridad que les anima y su deseo de participar a su modo en la reconstrucción de Haití.

4. El Experto independiente se entrevistó igualmente con el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), Edmond Mulet, posteriormente Mariano Fernández, y sus adjuntos, Nigel Fischer y Kevin Kennedy, y da las gracias al conjunto de los miembros de sus equipos, que le prestaron un apoyo eficaz en el ámbito de la logística, la seguridad y las relaciones públicas. Asimismo, mantuvo conversaciones telefónicas regulares, entre sus misiones, con el Representante Especial y varios miembros de la MINUSTAH, que le permitieron mantenerse informado de la evolución política, económica y en materia de seguridad de Haití.

5. El Experto independiente da las gracias a los responsables de los principales organismos de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, de la Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM) y de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). Da las gracias igualmente a los miembros del cuerpo diplomático, con quienes, en varias ocasiones, pudo intercambiar opiniones sobre la función y las modalidades de acción de la comunidad internacional.

6. Da las gracias especialmente a los embajadores de los países del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y del Grupo de Amigos de Haití, con los que pudo dialogar e intercambiar opiniones especialmente en Puerto Príncipe y en Nueva York, gracias a los buenos oficios del Embajador del Brasil en Puerto Príncipe y del Embajador del Uruguay en Nueva York.

---

<sup>1</sup> Del 6 al 8 de abril de 2011, del 28 de agosto al 9 de septiembre de 2011 y del 31 de enero al 8 de febrero de 2012.

<sup>2</sup> En el momento de la redacción del presente informe, Gary Conille había dimitido oficialmente y atendía los asuntos pendientes hasta el nombramiento oficial de un nuevo Primer Ministro.

7. El Experto independiente quiere también manifestar una vez más todo su agradecimiento a los miembros del personal de las Naciones Unidas y, en particular, al personal nacional e internacional de la sección de derechos humanos, quienes son los grandes asociados en la realización de la misión que le confió el Consejo.

8. Por último, el Experto independiente pudo entrevistarse durante sus diferentes misiones en Haití, Nueva York, Miami y Ginebra con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y nacionales, organizaciones de mujeres y organizaciones campesinas; las organizaciones de la sociedad civil representan una riqueza y un capital formidables, así como un potencial extraordinario de creatividad y de capacidad de acción sobre el terreno que indudablemente no se ha aprovechado lo suficiente.

## II. Los derechos civiles y políticos

9. El Experto independiente se reunió con los equipos de campaña de los dos principales candidatos a la Presidencia de la República que concurrían a la segunda vuelta de las elecciones para plantear la necesidad de incluir la cuestión del estado de derecho en el núcleo de las reformas a llevar a cabo y para recordarles que la cuestión de los derechos económicos y sociales es prioritaria para la mayoría de haitianos.

10. Tras la elección del Presidente Michel Martelly, el Experto independiente celebra que la cuestión del estado de derecho forme parte de las cuatro prioridades de su mandato, junto con la educación, la creación de empleo y el medio ambiente. En su primer encuentro con el Presidente, se planteó la cuestión de la introducción de reformas y, en las entrevistas y conversaciones telefónicas que han mantenido desde entonces, se han examinado elementos muy concretos, en particular la puesta en práctica de determinadas recomendaciones que figuran desde hace varios años en los informes del Experto independiente, quien se felicita de la seriedad y la calidad de la reflexión estratégica llevada a cabo por el equipo presidencial encargado de la esfera del estado de derecho y por la claridad con que se conciben las etapas a superar para hacer de la reforma de la justicia un elemento fundamental para el país.

11. El Experto independiente recordó que gobernar es también emitir señales políticas y que la población necesita ver que la implantación del estado de derecho está en marcha en Haití. El país necesita una actuación profundamente política que permita ir más allá de las decisiones puramente técnicas que se habían formulado hace ya mucho tiempo.

12. El experto independiente propuso al Gobierno que nombrara a un delegado interministerial para el estado de derecho, que dependiera directamente del Primer Ministro, para dirigir y asegurar la coordinación necesaria entre los diferentes departamentos ministeriales, ya que la cuestión afecta directamente a varios ministerios, especialmente el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública o el Ministerio del Interior, pero el tema del estado de derecho concierne igualmente a los ministerios que llevan a cabo la actuación gubernamental en los ámbitos del derecho a la educación, el derecho a la salud o el derecho a la vivienda.

13. Ese delegado interministerial para el estado de derecho podría también recibir el encargo de las autoridades del país para, junto con la Oficina del Defensor del Pueblo y las organizaciones de la sociedad civil, redactar un plan nacional de derechos humanos, teniendo en cuenta especialmente los compromisos contraídos por el Gobierno ante el Consejo de Derechos Humanos a raíz del examen periódico universal. Ese plan, al que podrían asociarse la Oficina del Defensor del Pueblo y todos los actores de la sociedad civil, permitiría hacer público el proyecto político que el Gobierno desea llevar a efecto para hacer realidad los derechos humanos.

## A. La justicia

14. Desde el día siguiente al seísmo de 12 de enero de 2010, que destruyó los principales edificios públicos y se cobró decenas de miles de víctimas entre los funcionarios<sup>3</sup>, la comunidad internacional evaluó la ayuda que se debía prestar al país para permitir que el sistema judicial volviera a funcionar rápidamente y poner a disposición de las autoridades judiciales edificios y recursos humanos y financieros.

15. El 4 de enero de 2012, se creó una comisión presidencial encargada de estudiar y proponer las medidas adecuadas para llevar a cabo la reforma de la justicia y asegurar la continuidad de los trabajos emprendidos por la comisión creada por el ex Presidente de la República René Préval. El Experto independiente tuvo la oportunidad de reunirse con el Presidente de la Comisión y estudiar con él el calendario de trabajo y el ritmo de las propuestas que esta debería hacer, y quedó impresionado por la calidad de la reflexión y por el enfoque estratégico utilizado para llevar a cabo las reformas de las tres leyes sobre la reforma de la justicia votadas en 2007. El trabajo de la Comisión debía contar con el apoyo de la comunidad internacional y las autoridades del país debían facilitar la realización de las propuestas de aquella.

16. A este respecto, el Experto independiente recuerda la importancia del control de la efectividad del trabajo de las jurisdicciones por medio de la inspección judicial. Hay que verificar en la práctica el funcionamiento de los tribunales, las secretarías y el ministerio público, y especialmente las cifras que se comunican sobre el número de inspecciones y los análisis del rendimiento. La inspección debe estar a cargo de magistrados adscritos temporalmente a esta función y no de funcionarios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

17. El Experto independiente señaló a la atención del Ministro de Justicia las dificultades que conlleva el hecho de que la ley sobre el Consejo Superior del Poder Judicial (CSPJ) disponga que se le encomiende a este la responsabilidad del servicio de inspección judicial de los magistrados, mientras que las secretarías y los fiscales dependen orgánicamente del Ministro. También ha sugerido recordar enérgicamente a los comisarios del Gobierno y a los decanos la necesidad de un control jerárquico, regular, permanente y efectivo de las actividades de los tribunales y los magistrados, para asegurar un buen funcionamiento preservando los derechos de las personas que recurren a la justicia. Este control jerárquico debe ejercerlo el decano sobre los jueces de instrucción y el comisario del Gobierno sobre los sustitutos y los jueces de paz.

18. Llamó la atención del Experto independiente el hecho de que se iba a cortar la financiación del Sistema Nacional de Asistencia Letrada, pero, gracias a la financiación asegurada por la UNASUR<sup>4</sup>, afortunadamente el programa ha podido continuar<sup>5</sup>. El Experto independiente recuerda la importancia de poder garantizar al sistema de asistencia letrada una financiación previsible y da las gracias a este respecto a los donantes que ya se han comprometido en este ámbito, al tiempo que subraya que, a largo plazo, el sistema debería depender del Ministerio de Justicia.

---

<sup>3</sup> En una conferencia de prensa celebrada el 12 de enero de 2011, el Primer Ministro recordó que la catástrofe había causado daños por importe de 7.800 millones de dólares y que más del 17% de los funcionarios del país habían muerto.

<sup>4</sup> Unión de Naciones Suramericanas.

<sup>5</sup> En noviembre de 2011, el Sistema Nacional de Asistencia Letrada empleaba a unos 250 abogados haitianos en 14 distritos de todo el país. Desde que se creó el Sistema, se han podido tramitar más de 9.000 casos.

### **El Presidente del Tribunal de Casación**

19. En sus conversaciones con el ex Presidente de la República, y posteriormente en su primer encuentro con el Presidente Michel Martelly, el Experto independiente recordó la importancia de este nombramiento, que permitiría separar los poderes ejecutivo y judicial.

20. En efecto, además de las atribuciones propias de su función, el Presidente del Tribunal de Casación es la clave de la reforma de la justicia, ya que preside el CSPJ y puede, por consiguiente, iniciar el programa de certificación y contratación de los magistrados. También es él quien preside el Consejo de Administración de la Escuela Nacional de la Magistratura.

21. El Experto independiente celebra la decisión del Presidente Martelly de nombrar en octubre de 2011 al Presidente del Tribunal de Casación, lo que ha completado con el nombramiento de cuatro jueces en febrero de 2012. Los 11 jueces han celebrado su primera asamblea general, constituido las dos secciones y, una vez estas reunidas, determinado los días de trabajo y elegido a su representante en el CSPJ. En su primera reunión con el nuevo Presidente del Tribunal, el Experto independiente pudo comprobar la seriedad y la determinación de los jueces para participar en el restablecimiento de la credibilidad del sistema judicial de Haití.

### **El Consejo Superior del Poder Judicial**

22. En el momento de la elaboración del presente informe, el Ministro de Justicia y Seguridad Pública había anunciado el fin del proceso de certificación de los miembros del CSPJ, lo que daba paso a la constitución y la puesta en funcionamiento de esta nueva entidad, que constituirá el órgano de administración, control, disciplina y deliberación del poder judicial. En el marco del proceso de toma de posesión de los miembros del CSPJ y a fin de garantizar la puesta en funcionamiento de esta entidad, el Ministerio de Justicia y el Tribunal de Casación han creado igualmente tres comisiones técnicas que van a trabajar sobre las modalidades de la transferencia de competencias, el presupuesto y la sede en relación con el CSPJ.

23. El Experto independiente acogió con satisfacción estos anuncios, y espera que el CSPJ estará constituido cuando presente su informe y que, especialmente en el marco de las dotaciones financieras de la reconstrucción, se le asignarán recursos humanos competentes y medios financieros que le permitan funcionar con total independencia y proceder a la contratación de magistrados sin la injerencia del poder ejecutivo.

24. La Escuela de la Magistratura convocó el primer concurso de contratación para la formación inicial de magistrados, para lo que contó con gran apoyo de la comunidad internacional. Se contrató a otros 20 magistrados aproximadamente, que recibieron formación teórica en Francia y realizaron prácticas en diferentes jurisdicciones antes de recibir su diploma y regresar a Haití. En el momento de redactar el presente informe, sin embargo, estos 20 jóvenes magistrados todavía no habían sido asignados a la jurisdicción correspondiente.

25. Asimismo, la Escuela de la Magistratura tiene el propósito de contar con un cuerpo docente permanente formado en pedagogía. Por primera vez, se ha contratado a seis magistrados a los que se ha impartido en Francia una capacitación sobre la elaboración de programas de formación y dirección de estudios, lo que permitirá iniciar en Haití un nuevo curso de formación de formadores.

26. En el marco de un proyecto de rehabilitación financiado por la MINUSTAH, la biblioteca de la Escuela de la Magistratura se ha convertido en un centro moderno de documentación. En adelante, el edificio albergará no solo 1 biblioteca sino también 1 sala de lectura, 1 sala reservada a la informática, 3 oficinas de administración, 1 sala de archivo

de documentos y 1 sala de recepción que puede acoger a un centenar de personas y servir igualmente de espacio de conferencias.

## **B. El sistema penitenciario y la detención preventiva prolongada**

27. Las cifras de la administración penitenciaria<sup>6</sup> dan cuenta de 7.190 personas privadas de libertad, de las que 2.224 cumplen condenas en firme y 4.966 son presos preventivos, es decir, que casi el 70% del total se encuentran en detención preventiva, la mayoría de ellas en detención preventiva prolongada.

28. No obstante, la situación es muy diferente según las jurisdicciones, en lo que se refiere tanto al espacio asignado a las personas privadas de libertad como al porcentaje de personas en detención preventiva prolongada. Si se comparan los porcentajes de detención preventiva de los 16 establecimientos penitenciarios del país, se constata que estos varían, a veces considerablemente, de un establecimiento a otro<sup>7</sup>.

29. Desde febrero de 2012, en el marco del programa "ni un día de más en prisión", una comisión compuesta por inspectores judiciales, agentes de la Administración Penitenciaria Nacional y otros funcionarios investiga los tribunales, las comisarías y todos los centros penitenciarios de la República, para determinar los casos de detención prolongada y ponerlos en libertad según cada caso, sin que se diseñe una auténtica estrategia para luchar contra el fenómeno.

30. Durante su última misión, el Experto independiente visitó la prisión para mujeres de Pétienville, donde casi el 90% de las internas se encuentran en detención preventiva frente a solo un 10% que cumplen condena.

31. Se han alegado varias razones para esta situación, como el tipo de delincuencia, el número de expedientes tramitados en las instancias penales o correccionales, o el funcionamiento de las jurisdicciones. El Experto independiente reitera su recomendación de que se estudie a fondo la cuestión de la detención preventiva prolongada en las diferentes jurisdicciones del país para perfilar las estrategias y proponer respuestas a los diferentes casos, más que soluciones nacionales que no toman verdaderamente en cuenta la realidad de las jurisdicciones.

32. Ha concluido la rehabilitación de la Penitenciaría Nacional y son visibles los progresos logrados en la reparación de los locales, pero la situación sigue siendo tensa por el hacinamiento de las celdas. Los detenidos y los condenados disponen de una superficie apenas superior a 0,5 m<sup>2</sup> para vivir, lo que significa que deben hacer turnos para dormir<sup>8</sup>. Se trata de una situación preocupante que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes califica de "cruel, inhumana y degradante".

33. El Experto independiente visitó también Gonaïves, donde los disturbios políticos de 2004 ocasionaron la destrucción de la prisión civil y, desde entonces, las dependencias para la detención policial de la comisaría de la Cité de l'Indépendance sirven de centro carcelario. Las celdas están hacinadas y no son adecuadas. El calor y el olor nauseabundo que desprenden ponen de manifiesto condiciones de detención difíciles. Al igual que el conjunto de detenidos, los menores se enfrentan a problemas que afectan a sus derechos económicos y sociales, como la falta de acceso a la salud y la higiene, y los alimentos

<sup>6</sup> Cifras proporcionadas el 26 de enero de 2012 por la MINUSTAH.

<sup>7</sup> Por ejemplo, el porcentaje de detención preventiva es del 92% en la Penitenciaría Nacional, del 45% en Fort Liberté, del 48% en Cap-Haïtien, del 54% en Jacmel y del 67% en Cayes.

<sup>8</sup> El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo recomienda una superficie mínima de 4,5 m<sup>2</sup>. El Comité Internacional de la Cruz Roja indica que, en las situaciones de crisis más graves, cada detenido debería disponer de, por lo menos, 2 m<sup>2</sup>.



insuficientes. Esta situación debe abordarse urgentemente, ya que es inaceptable que las personas privadas de libertad sean tratadas de este modo en un establecimiento que no está previsto para ello.

34. En cuanto a los derechos económicos y sociales, en las entrevistas mantenidas con la Administración Penitenciaria, la MINUSTAH o el Comité Internacional de la Cruz Roja, se abordaron de nuevo la cuestión de las graves dificultades sanitarias y los problemas de suministro de alimentos en el conjunto de los establecimientos penitenciarios del país. El hecho de que el suministro de alimentos esté actualmente centralizado en la Administración Penitenciaria, unido a las dificultades de abastecimiento o de transporte de productos alimentarios que permita la elaboración de comidas, hace que en ocasiones la distribución de estas sea aleatoria. A veces se reducen en gran medida las cantidades, y los detenidos pasan hambre y llegan a sufrir patologías relacionadas directamente con la cantidad o la calidad de los alimentos distribuidos. El Experto independiente recuerda que la prisión es un lugar de privación de libertad pero donde se debe garantizar el respeto de todos los otros derechos. Es inaceptable, además de la duración excesiva de la detención preventiva, que las personas privadas de libertad padezcan hacinamiento carcelario y subalimentación.

35. En cambio, el Experto independiente visitó la nueva prisión de la Croix des Bouquets, donde la concepción arquitectónica, la circulación, las celdas, las salas colectivas y la seguridad han sido concebidas como un verdadero proyecto de establecimiento, de conformidad con las normas internacionales en la materia. Asimismo, pudo consultar el futuro reglamento interno del establecimiento, que debería convertirse en modelo para los otros centros penitenciarios, en el que se tratan de manera sistemática las cuestiones materiales de la alimentación, el acceso a los cuidados, y la separación de los preventivos y los condenados, teniendo en cuenta al mismo tiempo las indispensables cuestiones relativas a la seguridad. La única preocupación que se plantea es que las autoridades del país respeten la capacidad de acogida del establecimiento.

36. Por último, el Experto independiente recuerda la importancia de la formación impartida a los agentes de la Administración Penitenciaria. En total, existen unos 1.000 agentes penitenciarios en todo el territorio del país para algo más de 7.000 detenidos, lo que dista mucho de ser suficiente pese a la labor realizada.

37. El Experto independiente recordó a las autoridades del país que el tratamiento de la cuestión penitenciaria exige una respuesta evidentemente política, que vaya más allá del marco de las decisiones técnicas y dé a conocer la política penitenciaria que el Gobierno piensa llevar a cabo. Asimismo, sugiere que se apruebe una ley marco penitenciaria cuyo principio fundamental sea que la prisión es la privación de libertad, pero la garantía de mantener todos los demás derechos contemplados en la Constitución de 1987, así como en los textos internacionales. Esta ley penitenciaria permitiría a continuación abordar de otro modo las cuestiones del suministro de alimentos, el acceso a los cuidados, el mantenimiento de los vínculos familiares o la seguridad, garantizando así los derechos de los detenidos. El Experto independiente ofrece su disponibilidad y sugiere igualmente incluir en el debate al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

### **C. La policía**

38. La prestación de asistencia a la reforma de la Policía Nacional de Haití (PNH) es primordial entre las misiones confiadas a la MINUSTAH, tal como recuerdan las resoluciones del Consejo de Seguridad. Este proceso se ha iniciado ya y la PNH recibe los consejos de la MINUSTAH y de la policía de las Naciones Unidas.

39. El trabajo se ha hecho con seriedad, pero el Experto independiente señaló a la atención de las autoridades del país la necesidad de llevar a la práctica las principales recomendaciones formuladas en la "investigación de antecedentes". Se trata de ir más allá de la fase de tratamiento puramente técnico de los expedientes para enviar una señal energética a los policías de que la lucha contra la impunidad se libra también en las filas de la PNH y que los agentes que no respondan a las exigencias de una policía democrática serán destituidos. No se trata de debilitar la institución, sino simplemente de iniciar un proceso que muestre a todos que ya no se admitirán comportamientos tolerados antiguamente. La PNH es uno de los pilares del estado de derecho y, como tal, debe ser irreprochable y ejemplar.

40. El Experto independiente pide al Gobierno de Haití que aplique con el discernimiento y el rigor necesarios las recomendaciones de expedir certificados a los policías y recomienda que se reúna el Consejo Superior de la Policía Nacional para adoptar las decisiones.

41. Además, recomienda que el Representante Especial del Secretario General y las autoridades de Haití hagan conjuntamente una declaración firme y clara sobre la realización del proceso, para que todos entiendan que esta reforma de la PNH cuenta con la voluntad del Gobierno y no se trata de una imposición exterior.

42. Por otro lado, la resolución 2012 (2011) del Consejo de Seguridad recuerda que el plan nacional de reforma de la PNH terminaba en diciembre de 2011 y que, para 2012, debía elaborarse un nuevo plan quinquenal, que incluiría indicaciones claras para llevar a cabo el proceso de "investigación de antecedentes".

## **D. La protección**

### **La Oficina del Defensor del Pueblo**

43. La Constitución de 1987, en virtud de su artículo 207, creó una Oficina del Defensor del Pueblo, para proteger a todas las personas frente a cualquier forma de abuso cometido por la administración pública. Desde su nombramiento, Florence Elie ha mostrado su decisión de convertir a la institución nacional en la entidad de recurso previsto por la Constitución, ha abierto oficinas regionales para acercar su institución a los ciudadanos y ha elaborado una estrategia en colaboración con los donantes, la MINUSTAH y la Organización Internacional de la Francofonía.

44. En el primer informe que presentó al Consejo (A/HRC/11/5, párr. 31), el Experto independiente había insistido en que se ampliara el mandato de la Oficina del Defensor del Pueblo y se reforzara su capacidad de trabajo con la creación de un cargo de "protector adjunto". Evidentemente, corresponde a la Oficina decidir su forma de organización y las estrategias que desarrolle, pero el Experto independiente la invita a reflexionar sobre la conveniencia de contratar actualmente al protector adjunto.

45. El Experto independiente celebra que el Senado aprobara en marzo de 2012 la Ley orgánica de la Oficina del Defensor del Pueblo, que determina el ámbito y las modalidades de esta institución y la armoniza con los Principios de París<sup>9</sup>.

46. Corresponde ahora a las autoridades asignar a la Oficina el presupuesto necesario para su funcionamiento. El Experto independiente recuerda que esta institución funciona actualmente en gran medida gracias al apoyo que recibe de varios asociados financieros

---

<sup>9</sup> En el momento de elaborar el presente informe, la Cámara de Diputados ha introducido enmiendas a la ley, que ha sido devuelta al Senado para una nueva lectura.

internacionales<sup>10</sup>, pero los Principios de París exigen que las autoridades del país proporcionen financiación suficiente, aunque se reciban fondos de fuentes externas para los presupuestos complementarios destinados a programas específicos.

47. Cuando la Oficina del Defensor del Pueblo presente a las Naciones Unidas su expediente de acreditación, este deberá incluir no solo los elementos formales exigidos, sino también elementos que demuestren que su presupuesto está comprendido en el presupuesto votado por el Parlamento, indicando la parte financiada con cargo a recursos propios y la parte financiada por donantes.

#### **La sección de derechos humanos de la MINUSTAH**

48. El Experto independiente recuerda que ha defendido que la sección de derechos humanos de la MINUSTAH se desgaje progresivamente de la base logística de la Misión y abra una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el centro de la ciudad. La población y las organizaciones de la sociedad civil deben poder acceder libremente a la Oficina del Alto Comisionado, que no debe percibirse como un elemento de una entidad militar.

49. Puesto que la MINUSTAH es una misión integrada de las Naciones Unidas, este proceso debe llevarse a cabo paulatinamente, en etapas sucesivas, en función de las decisiones que se tomen sobre la renovación del mandato de la MINUSTAH, pero permitirá a largo plazo hacer patente en Haití, como ya lo es en otros países, un doble mecanismo de protección, asegurado por la Oficina del Defensor del Pueblo a nivel nacional, en su calidad de institución nacional de derechos humanos, y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que garantiza a nivel internacional una auténtica supervisión en un lugar próximo a la población, en el centro de Puerto Príncipe.

### **III. Los derechos económicos, sociales y culturales**

50. El Consejo renovó el mandato del Experto independiente y lo invitó a aportar "su experiencia, sus especiales conocimientos y su contribución a la causa de los derechos humanos en Haití, poniendo un acento especial en los derechos económicos, sociales y culturales"<sup>11</sup>.

#### **A. El concepto de estado de derecho y los derechos económicos y sociales**

51. El Experto independiente reiteró varias veces que, en el ámbito de los derechos económicos y sociales, la exclusión económica era una amenaza para la estabilidad política en Haití y que el desarrollo sostenible no podía concebirse sin un sólido y continuo respaldo de la comunidad internacional, que permitiría una verdadera consolidación institucional, única garantía para la puesta en marcha de servicios sociales básicos.

52. En efecto, la cuestión del estado de derecho no podría resolverse solo con reformas de las instituciones judiciales y de la cadena penal, de la policía o del sistema penitenciario que permitan el goce de los derechos civiles y políticos. Instaurar el estado de derecho<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Se ha creado una mesa de concertación con los donantes, presidida por la Oficina del Defensor del Pueblo, para asegurar mejor la coordinación de la aplicación de la estrategia de desarrollo y el intercambio de información.

<sup>11</sup> Declaración PRST/9/1.

<sup>12</sup> La resolución 2012 (2011) del Consejo de Seguridad se refiere a ello, recordando que "para lograr una estabilidad duradera es fundamental avanzar en la recuperación y reconstrucción de Haití, así como

implica asimismo permitir el funcionamiento de las instituciones y de los servicios públicos que, más allá de la seguridad de las personas y los bienes, deben garantizar a todos los ciudadanos el ejercicio del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales tal como se han enunciado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Parlamento. Esto pone de manifiesto la voluntad de las autoridades haitianas de obrar en favor de los derechos económicos, sociales y culturales de todos los haitianos y de luchar de forma duradera contra la pobreza y la exclusión social.

53. La ratificación del Pacto Internacional constituye una etapa importante para ampliar el alcance de la protección de los derechos humanos, puesto que refuerza los fundamentos sobre los cuales se podrá construir en adelante el estado de derecho. Además, brinda perspectivas interesantes en materia de cooperación para el desarrollo en favor de Haití, ya que el Pacto compromete a la comunidad internacional a movilizarse en mayor medida para apoyar al Gobierno en sus esfuerzos por garantizar el acceso en igualdad de condiciones a la educación, a la salud y a un nivel de vida digno, incluido el acceso al agua, así como a la alimentación y a una vivienda adecuada, que contribuyen a la reducción de la pobreza.

54. Por otra parte, esta ratificación complementa otros instrumentos internacionales en los que el país ya es parte, como las convenciones de Río, la Declaración del Milenio, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y los acuerdos relativos al derecho a la educación, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas<sup>13</sup> sobre los Asentamientos Humanos.

55. El Experto independiente recuerda que la Constitución de Haití de 1987 consagra también el derecho a la alimentación<sup>14</sup>, el derecho a la salud<sup>15</sup>, el derecho a la educación<sup>16</sup>, el derecho al trabajo<sup>17</sup> y el derecho a una vivienda adecuada<sup>18</sup>.

56. El Experto independiente seguirá trabajando sobre la base de estos temas, haciendo participar a las máximas autoridades del Estado, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil haitiana. En ese sentido, el Experto independiente propuso al Gobierno de Haití una serie de seminarios temáticos sobre los derechos económicos, sociales y culturales en los que participarían titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Estos seminarios, organizados en colaboración con ONU-Mujeres, permitirían trabajar sobre los diferentes derechos económicos y sociales con las autoridades de Haití, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del país.

57. La propuesta ha sido acogida favorablemente y, al momento de la redacción del presente informe, se tiene previsto celebrar el primer seminario en la primavera de 2012, junto al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación. Más adelante, tendrán lugar otros seminarios con la participación de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre el derecho al agua, a la educación, a la salud y a una vivienda adecuada, y

---

en su desarrollo social y económico, en particular mediante una asistencia internacional para el desarrollo eficaz y un aumento de la capacidad institucional de Haití para beneficiarse de esa asistencia" y reiterando "la necesidad de que la seguridad vaya acompañada del desarrollo económico y social".

<sup>13</sup> Hábitat II – 1996.

<sup>14</sup> Artículos 19, 22 y 248 de la Constitución.

<sup>15</sup> Arts. 19 y 23.

<sup>16</sup> Art. 32-1.

<sup>17</sup> Art. 35.

<sup>18</sup> Art. 22.

la serie podría concluir con la participación de la Relatora especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos.

58. El Experto independiente elogia la labor realizada por el Gobierno de Haití para asegurar la recuperación económica en las zonas urbanas y rurales. Con el fin de garantizar un desarrollo sostenible, invita asimismo a las organizaciones humanitarias y a los donantes a evaluar, junto con el Gobierno del país, el efecto que ejercen en la economía local. Corresponde a los donantes y a las organizaciones humanitarias asegurar el abastecimiento de productos de primera necesidad y, al mismo tiempo, obrar para que disminuya la dependencia del país con respecto a este aporte exterior.

59. Para ello, se deberán poner en marcha programas destinados a reforzar la emancipación económica de los haitianos, en particular de las mujeres. Esta creación de empleo deberá ir de la mano de un salario que permita a las personas vivir dignamente. Los programas deberán satisfacer las exigencias de no discriminación y garantizar un acceso en igualdad de condiciones a los hombres y las mujeres.

60. El Experto independiente apoya la labor del Gobierno y de los donantes encaminada a centrarse en la economía informal y formal, por más que sea primordial el desarrollo de sectores más formales. Aun así, el apoyo y la formación destinados a las mujeres que se mantienen a través de actividades informales tiene que ser una prioridad para mejorar sus perspectivas económicas e incrementar su independencia al respecto.

## **B. El lugar de los derechos en la reconstrucción**

61. Durante el período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos que se celebró el 27 de enero de 2010 en Ginebra a petición del Brasil, el Consejo aprobó la resolución A/HRC/S-13/1, titulada "Apoyo del Consejo de Derechos Humanos al proceso de recuperación en Haití tras el terremoto del 12 de enero de 2010: un enfoque basado en los derechos humanos". Desde entonces, el Experto independiente se ha movilizado considerablemente para cerciorarse de que los derechos humanos estuvieran efectivamente en el centro del proceso de recuperación del país<sup>19</sup>. Con el apoyo de varios miembros del Consejo, y a petición del Experto independiente, se organizó un seminario en Puerto Príncipe ante la Comisión Provisional para la Reconstrucción de Haití.

62. En 2011 el Experto independiente recibió invitaciones para ir a varias capitales<sup>20</sup> e intervino en numerosas reuniones para informar a la comunidad internacional sobre las implicaciones de la resolución aprobada por el Consejo, así como para llamar la atención de los donantes y de los organismos internacionales para el desarrollo sobre la necesidad de encaminar estrategias fundadas en los principios del enfoque basado en los derechos.

63. Asimismo, el Experto independiente hizo varias gestiones ante los organismos de cooperación y desarrollo para asegurarse de que se destinen efectivamente créditos y programas a Haití, y agradece a los gobiernos y a los responsables de los organismos su escucha y sus generosas respuestas al respecto.

64. El Experto independiente recuerda que el enfoque basado en los derechos no es un enfoque conceptual sino que, más bien, exige un cambio de paradigma, pues la prioridad es prestar especial atención a las personas más vulnerables, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Asimismo, el enfoque consiste en procurar que las organizaciones de la sociedad civil, en particular las de mujeres, de campesinos y las de defensa de las personas vulnerables, participen sistemáticamente en la reconstrucción.

<sup>19</sup> Véase A/HRC/17/42, párrs. 67 a 70.

<sup>20</sup> En particular París, Bruselas, Berlín, Oslo, Washington, Berna y Ottawa.

Además, incluye la tarea de asegurarse constantemente de que los planes y presupuestos de reconstrucción incluyan el análisis por sexo y los objetivos especiales en materia de igualdad entre los géneros. Finalmente, consiste en velar por que los programas de reconstrucción de gran densidad de mano de obra no se concentren únicamente en los sectores económicos tradicionalmente ocupados por hombres.

65. La técnica del enfoque basado en los derechos se centra en la consideración de las necesidades y aspiraciones de los propios haitianos, con miras a reconstruir un marco de desarrollo sostenible más descentralizado y orientado a proteger a la población de los desastres naturales. Asimismo, es un enfoque que permite velar por una reconstrucción equitativa, procurando particularmente lograr la igualdad entre las regiones más ricas y las menos prósperas, con la finalidad de establecer una sociedad más justa.

66. El Experto independiente ha seguido con interés las deliberaciones sobre la prórroga del mandato de la Comisión Provisional para la Reconstrucción de Haití o su reemplazo a través de una institución puramente haitiana. Sea cual fuere la decisión final, que dependerá de las autoridades del país, el Experto independiente recomienda que el texto fundador reafirme explícitamente el lugar que ocupan los derechos en la reconstrucción del país y que se adopten medidas para alcanzar este objetivo. La sección de derechos humanos de la MINUSTAH podría realizar aportes a este proyecto en materia de formación y elaboración de herramientas metodológicas.

#### **IV. Los atentados contra los derechos en la crisis humanitaria**

67. El Experto independiente tuvo la oportunidad de participar en varias reuniones con ONG humanitarias, tanto en Puerto Príncipe como en las provincias, para sensibilizarlas sobre el enfoque de la acción humanitaria basado en los derechos. Durante sus conversaciones con las distintas capitales, también mencionó esta cuestión y lamenta que la técnica del enfoque basado en los derechos humanos todavía no haya sido integrada por todos los actores, en particular las organizaciones humanitarias.

##### **A. Personas residentes en campamentos**

68. Durante sus distintas misiones, el Experto independiente realizó frecuentes visitas a varios campamentos con el fin de valorar su evolución. Según las cifras proporcionadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en marzo de 2012, alrededor de 491.000 personas vivían aún en 660 campamentos en las regiones afectadas por el seísmo, lo que representaba 130.791 familias. El último estudio estadístico de la OIM<sup>21</sup> indicó que, desde el momento más álgido de la crisis de desplazamiento, el 36% de la población original de los campamentos sigue viviendo en los sitios para desplazados.

69. A principios de 2012, el ritmo de abandono de los campamentos se ralentizó considerablemente, hecho que refleja la complejidad de la crisis de desplazamiento urbano, de la privación de vivienda y de la pobreza. Las condiciones de vida de los haitianos sin hogar siguen siendo extremadamente precarias. Muchos de ellos aún viven en refugios fabricados con cubiertas de plástico, sacudidos por el viento e inundados por las lluvias de la temporada de huracanes. La mayoría de la población desplazada (60%) se concentra en 61 emplazamientos "grandes" que acogen a más de 500 familias y que representan apenas el 8% de todos los emplazamientos, lo que confirma la tendencia ya señalada en los informes anteriores hacia una polarización creciente en los grandes campamentos.

---

<sup>21</sup> Véase [http://www.eshelter-cccqhaiti.info/pdf/DTM\\_V2\\_Report\\_September\\_French.pdf](http://www.eshelter-cccqhaiti.info/pdf/DTM_V2_Report_September_French.pdf).

70. La Dependencia de Construcción de Viviendas e Instalaciones Públicas, creada por iniciativa conjunta de la Presidencia y de la Oficina del Primer Ministro, prosigue su labor mientras se acelera el ritmo de las reubicaciones. Un proyecto piloto de retorno y reasentamiento conocido bajo el nombre 16/6 (16 barrios en 3 comunas: Puerto Príncipe, Delmas, Pétienville) permite ayudar a las personas desplazadas que viven en 6 áreas públicas a retornar a 16 comunas en fase de reacondicionamiento.

71. Las estrategias de realojo del Gobierno se centran actualmente en evacuar las áreas públicas, mientras se reúnen esfuerzos para reconstruir los barrios asolados por el terremoto. Asimismo, se ha anunciado de manera general el objetivo de iniciar una estrategia de atracción en las comunas afectadas mediante la creación de una pequeña economía local destinada a alentar a las personas a abandonar los campamentos.

72. Durante su última misión, el Experto independiente encomió la voluntad del Gobierno de Haití de responder a los desafíos del proceso de urbanización, iniciado tras la declaración de utilidad pública del sector del campamento de Corail y de los emplazamientos informales de Canaan y Jérusalem, que permite proteger la propiedad de la tierra y facilitar la planificación comunitaria del perímetro a reacondicionar. Asimismo, apoya la estrategia planteada por ONU-Hábitat, por más que esta transmita un mensaje difícil y de poca popularidad, que consiste en pasar la prestación de servicios de base y las garantías de sostenibilidad de los mismos a manos de la fiscalidad local, esto es, convertir a los residentes de los barrios no planificados en "contribuyentes" y a la comuna en un verdadero prestador de servicios. Este "contrato social" a nivel local, que deberá basarse en derechos y responsabilidades para ambas partes (ciudadanos y autoridades municipales), permitirá más adelante un reacondicionamiento armonioso del territorio en cuestión.

73. En lo que respecta al futuro de los campamentos y de los emplazamientos informales, el Experto independiente recuerda que el cierre de los campamentos en los que viven las familias desplazadas a causa del seísmo depende de las decisiones que se tomen con respecto al futuro de los campamentos existentes, más allá del proyecto presidencial "16/6" antes citado. Es importante no descuidar los campamentos que no están incluidos en el proyecto presidencial y definir una estrategia para cada uno de ellos. Por este motivo, el Gobierno debería establecer y comunicar a la población los criterios aplicados para determinar cuáles son los campamentos que deberán cerrarse, así como la lista completa de los mismos y de aquellos que brindan la posibilidad de ser transformados en nuevos barrios, a semejanza de lo que ocurre en Corail.

74. Por último, el Experto independiente recomienda que, en las estrategias de reasentamiento de las personas desplazadas, se tengan en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe presentado a la Asamblea General en 2011 por la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada (A/66/270).

## **B. La violencia basada en el género**

75. Desde el comienzo de la crisis humanitaria, la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas ha suscitado toda la atención de la comunidad internacional y los anteriores informes del Experto independiente han tratado ampliamente esta cuestión, además de formular recomendaciones. En numerosos informes de las Naciones Unidas y de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos se ha documentado el fenómeno de la violencia doméstica o intrafamiliar, los actos de las pandillas en los campamentos y su periferia y la impunidad de hecho que impera respecto de los autores de actos de violencia contra la mujer.

76. Durante las varias reuniones que tuvo el Experto independiente con respecto a la violencia basada en el género, las organizaciones de mujeres señalaron que, en

comparación con los años anteriores, la violencia contra las mujeres y niñas observada en los campamentos había disminuido significativamente en 2011. La Dependencia de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer de la Policía Nacional de Haití confirma la disminución considerable de las denuncias.

77. El Experto independiente acoge con satisfacción la aplicación de muchas de sus recomendaciones y la elaboración de programas específicos destinados a prevenir o contener este fenómeno. Durante sus reuniones con miembros de los organismos de las Naciones Unidas, abordó nuevamente la cuestión de la recolección de datos estadísticos que permiten documentar el problema. Se tomaron decisiones en cuanto a la metodología que se deberá desarrollar para medir su amplitud, su evolución en el tiempo y el modo en que se documentan los hechos.

78. No obstante, y aunque el fenómeno parezca estar disminuyendo, el número de víctimas sigue siendo demasiado elevado. En este sentido, el Experto independiente mantiene algunas de sus recomendaciones recordando que estas medidas se complementan y que precisamente la combinación de muchas de ellas permite reforzar su eficacia.

79. Las organizaciones de mujeres hicieron hincapié en las dificultades a las que se enfrentan las víctimas para lograr que se inicie un proceso, por lo que el Experto independiente formula una serie de recomendaciones en el ámbito de la justicia, en particular la de crear en las fiscalías y en todas las jurisdicciones de los tribunales de primera instancia una sección especial encargada de pronunciarse en casos de violencia contra la mujer. Durante sus reuniones con el Ministerio de Justicia, recomendó que se velara por que las autoridades judiciales estuvieran lo suficientemente formadas, en especial sobre el contenido de las disposiciones y los métodos de aplicación de los tratados internacionales y regionales relativos a los derechos humanos. Recomienda que se elimine definitivamente la práctica de que los jueces de paz se extralimiten en sus funciones y se pronuncien en asuntos penales, incluidas violaciones, ya que favorece la impunidad, debilita el sistema de justicia penal y menoscaba el derecho de las mujeres a indemnizaciones por daños y perjuicios. Finalmente, recomienda que se garantice que la policía y los jueces de paz remitan con prontitud los casos de delitos sexuales al fiscal y que se reafirme explícitamente el principio según el cual son ilegales los arreglos alcanzados "fuera del tribunal".

80. El Experto independiente recomienda asimismo que se refuerce la Dependencia de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer de la Oficina del Defensor del Pueblo.

81. Por último, el Experto independiente recuerda una vez más que las "Directrices"<sup>22</sup> aplicables a las intervenciones contra la violencia de género en situaciones humanitarias, elaboradas por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, son una herramienta que debería difundirse más ampliamente, dado que contiene numerosas recomendaciones concretas que siguen siendo aplicables a la situación en Haití.

## C. Los niños

82. La cuestión de los niños ha sido ampliamente documentada por las organizaciones de la sociedad civil haitiana y por las organizaciones internacionales. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sigue haciendo un excelente trabajo de asistencia técnica, documentación, identificación, reunificación familiar, alojamiento, y prestación de cuidados y de protección.

---

<sup>22</sup> Véase [www.womenwarpeace.org/search/node/gbv%20guidelines](http://www.womenwarpeace.org/search/node/gbv%20guidelines).



83. El Experto independiente elogia el trabajo realizado por la nueva dirección del Instituto de Bienestar Social e Investigación, que tiene una visión clara de las estrategias a elaborar y aplicar para cumplir la misión que le fue encomendada en su texto fundador<sup>23</sup>. Sin embargo, son insuficientes los recursos humanos y financieros de los que dispone, por lo que resultaría útil que se le asignaran medios adicionales en el marco de la legislación sobre finanzas.

84. Las disposiciones que se recomendaron en el informe anterior han sido aplicadas, lo que ha permitido garantizar un control efectivo de los centros ilegales de acogida de niños y cerrar aquellos que no se atienen a las disposiciones legales. El número de centros no declarados ha disminuido, se ha realizado un registro de los establecimientos y se ha creado una base de datos que permite controlar las condiciones de acogida y de alojamiento de los niños, así como los riesgos de actos de corrupción con fines comerciales o relacionados con la trata de personas. El Experto independiente insta a las organizaciones internacionales y a los países donantes a dejar de financiar los centros que operan sin autorización legal.

85. En el ámbito de la adopción, el Experto independiente recuerda una vez más que la adopción constituye un acto que debe rodearse de todas las garantías necesarias y no debe ser considerado un gesto humanitario. Lamenta, sin embargo, que Haití no haya ratificado aún el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. La organización encargada de las adopciones internacionales deberá crearse en el marco legal previsto, que sustituirá las leyes de 1974, dado que estas ya no satisfacen las necesidades. Asimismo, es necesario que los países de las familias adoptivas dejen de presionar al Estado haitiano para que se reanuden las adopciones mientras no se haya aprobado el marco legal previsto.

86. El Experto independiente recuerda que, según el Comité de los Derechos del Niño, "tras el terremoto, 2.400 niños haitianos fueron adoptados en el plano internacional, lo que equivale al doble con respecto a las cifras de 2006 en Haití y al 6% del número total de adopciones internacionales realizadas a nivel mundial, para una población de aproximadamente 10 millones de habitantes<sup>24</sup>". Gran parte de estas adopciones se realizaron al margen de la ley y hay testimonios creíbles según los cuales, a pesar de las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra este fenómeno, se producen casos de trata de niños a través de una institución que acoge a niños de muy corta edad y los coloca en guarderías antes de presentarlos a padres candidatos para la adopción.

#### **D. Las personas con discapacidad**

87. Desde el seísmo del 12 de enero de 2010, el Experto independiente ha prestado mucha atención a la cuestión de las personas con discapacidad y encomió el trabajo desempeñado por varias ONG<sup>25</sup>. Asimismo, se reunió varias veces con la Secretaria de Estado para la integración de las personas con discapacidad con miras a discutir las medidas a adoptar para que las políticas públicas tengan en cuenta la discriminación de la que son objeto las personas con discapacidad.

88. Durante sus encuentros en las capitales con las personas encargadas de la reconstrucción, el Experto independiente lamentó que no siempre se tuvieran en cuenta las normas aplicables a la construcción, a pesar de que la reconstrucción de Puerto Príncipe

<sup>23</sup> Decreto del 24 de noviembre de 1983.

<sup>24</sup> Conferencia de prensa del Presidente del Comité de los Derechos del Niño en Puerto Príncipe, 28 de febrero de 2012.

<sup>25</sup> En particular, Handicap International en Puerto Príncipe, que transfirió sus actividades a una organización haitiana bien formada y bien estructurada, y cuya labor es sin duda admirable ("Healing Hands").

brindara una oportunidad única para demostrar que ya no era aceptable la discriminación de la que eran víctimas las personas con discapacidad.

## **E. Los retornos forzosos**

89. A raíz de la información proporcionada por varios países sobre la situación de los retornos forzosos de los haitianos, y a petición de las autoridades haitianas, el Experto independiente decidió publicar un informe específico sobre esta cuestión (A/HRC/20/35/Add.1). El objetivo no consiste en poner en tela de juicio el interés legítimo de los Estados de controlar los flujos migratorios, sino en informar al Consejo de Derechos Humanos sobre la realidad de este fenómeno y sobre las medidas adoptadas por los países que expulsaron a haitianos, mediante la documentación de los aspectos legales, en particular las vías de recurso contra las medidas de expulsión. Asimismo, está destinado a mostrar el efecto que ejercen los retornos forzosos de haitianos en la sociedad de Haití, sobre todo en las familias que viven en condiciones extremadamente precarias. Por otro lado, examina el efecto que ejerce en términos de seguridad el retorno de haitianos que a veces representan un peligro tras haber cumplido su condena en el país de emigración.

90. El Experto independiente reitera las recomendaciones formuladas en su informe de 2010 (A/HRC/14/44/Add.1, párrs. 41 y 42) y exhorta a todos los Estados a que muestren flexibilidad y generosidad hacia los haitianos que han buscado refugio en otros países. Recomienda a todos los Estados cerciorarse de que los retornos de haitianos, cuando deban tener lugar, se efectúen en condiciones que se ajusten a las obligaciones legales en esta materia y no constituyan una carga adicional para el país.

## **F. El cólera**

91. A finales de 2011, se registraron aproximadamente 514.000 casos de personas que contrajeron el cólera y se estima que poco más de 6.900 personas fallecieron desde que comenzó la epidemia<sup>26</sup>. Afortunadamente, la tasa de mortalidad se redujo, pasando del 2,4% a finales de 2010 al 1,3% a finales de 2011. A pesar de estabilizarse los casos registrados durante estos últimos meses, los especialistas en epidemiología advierten que no deben excluirse nuevos repuntes, por el número de familias que viven en los campamentos, donde las condiciones sanitarias e higiénicas se están deteriorando desde que se retiraron los actores humanitarios. La falta de drenaje, de reparación y de mantenimiento de las letrinas crea un medio propicio para la propagación del cólera. Mientras la mayoría de los actores humanitarios se retiran, el Estado haitiano aún tiene dificultades para tomar el relevo y asegurar servicios de agua potable en los espacios vulnerables como los campamentos, donde los centros para el tratamiento de personas con cólera están literalmente en vías de extinción.

92. El Experto independiente recuerda que los financiamientos a largo plazo aún no están disponibles y los financiamientos a corto plazo se han agotado. Además, el llamamiento humanitario de 231 millones de dólares, lanzado para 2012 en el marco del Proceso de llamamientos unificados (CAP), consiguió muy pocos fondos.

93. La polémica sobre los responsables de introducir la cepa del cólera en Haití se extiende por toda la población, las familias de las víctimas han presentado denuncias y sigue en aumento el número de personas que acuden a instalaciones sanitarias para pedir un certificado de enfermedad. El Experto independiente no es competente ni está facultado

---

<sup>26</sup> Cifras publicadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) el 6 de diciembre de 2011.

para pronunciarse sobre el origen de la enfermedad, pero desea recordar que ni el silencio ni la negación favorecen una comprensión adecuada de las actividades de la MINUSTAH en un contexto marcado por varios episodios dolorosos de agresión sexual en los que se presume que militares de la MINUSTAH estuvieron implicados.

## V. La lucha contra la impunidad

### A. El caso de Jean-Claude Duvalier

94. A principios de 2012, el juez de instrucción dictó una providencia por la que enviaba a Jean-Claude Duvalier ante un tribunal de lo penal para que fuese juzgado por casos de corrupción y desvío de fondos públicos, desestimando las 22 denuncias de crímenes de lesa humanidad presentadas por víctimas reunidas en el seno del colectivo contra la impunidad.

95. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la MINUSTAH y el Experto independiente deploraron esta decisión, lo que denota un punto de vista común sobre la situación. Sin embargo, las Naciones Unidas habían proporcionado asistencia jurídica a las autoridades judiciales a raíz de que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ofreciera poner a su disposición los conocimientos especializados del Alto Comisionado para ayudar a las autoridades judiciales en su labor de investigación y constatación de los hechos. Varios titulares<sup>27</sup> de mandatos de los procedimientos especiales también se habían movilizado a petición del Experto independiente para brindar apoyo con sus conocimientos jurídicos y la experiencia acumulada en situaciones similares en otros países, sobre todo en materia de desapariciones forzadas o de crímenes de lesa humanidad.

96. Las víctimas y familiares de estas decidieron interponer un recurso contra la decisión del juez de instrucción e indudablemente agotarán las vías de recurso internas que ofrece la justicia en Haití para luego acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

97. Este caso conmocionó en gran medida a la opinión pública, tanto dentro como fuera del país, y hay que pensar antes que nada en las víctimas y en sus familias, puesto que siguen esperando que la justicia de Haití someta a juicio a los responsables. Asimismo, esperan que se reconozcan verdaderamente estos crímenes de lesa humanidad como tales, se haga justicia y se inicie un trabajo de memoria, a semejanza de otros países que han vivido tiempos sombríos del mismo tipo, en particular en América Latina, en África y en el resto del mundo, y han llegado a desarrollar un mecanismo de justicia de transición. En este sentido, sería útil examinar el modo en que estos países trataron el caso.

98. Al respecto, el Experto independiente desea señalar a la atención de los miembros del Consejo de Derechos Humanos la interesante iniciativa propuesta por la UNASUR, que consiste en crear un instituto de formación e investigación de Haití sobre los derechos humanos. Este instituto podría asociarse al Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, del MERCOSUR, situado en los locales de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) en Argentina. Con el apoyo de la comunidad internacional, este instituto podría trabajar en la memoria y la educación popular, además de funcionar como centro de recopilación de material fotográfico y de organizar coloquios y seminarios de capacitación y de encuentro relativos a las normas internacionales de derechos humanos o a la noción del crimen de lesa humanidad.

---

<sup>27</sup> El Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

## **VI. Recomendaciones al Gobierno de Haití y a la comunidad internacional**

### **Derechos civiles y políticos**

99. Con respecto al estado de derecho:

a) Situar la cuestión del estado de derecho en el centro de las reformas que se vayan a introducir, incluyendo la cuestión de los derechos económicos y sociales;

b) Nombrar un Delegado Interministerial sobre el estado de derecho para dirigir y garantizar la coordinación entre los distintos ministerios y redactar un Plan Nacional de Derechos Humanos.

100. Con respecto a la reforma del sistema judicial:

a) Apoyar la labor de la comisión presidencial;

b) Controlar la efectividad del trabajo de las jurisdicciones por medio de la inspección judicial;

c) Revisar la ley sobre el CSPJ que encomienda a este órgano la responsabilidad del servicio de inspección judicial de los magistrados, mientras que las secretarías y el ministerio público seguirán bajo la responsabilidad jerárquica del Ministro;

d) Asegurar un control jerárquico regular, permanente y efectivo de las actividades de los tribunales y de los magistrados;

e) Garantizar la visibilidad y previsibilidad de la financiación del Sistema Nacional de Asistencia Judicial (SYNAL).

101. Con respecto al sistema penitenciario y la detención preventiva prolongada:

a) Elaborar un estudio comparativo sobre la detención preventiva prolongada en cada jurisdicción;

b) Estudiar la posibilidad de extender a todas las jurisdicciones los programas destinados a permitir la puesta en libertad de personas que hayan terminado de cumplir su pena;

c) Garantizar a los detenidos una alimentación suficiente y de calidad;

d) Separar físicamente a quienes cumplen una pena de quienes están en detención preventiva;

e) Preparar una ley marco sobre el sistema penitenciario.

102. Con respecto al personal policial:

a) Formular una declaración firme y clara que dimane del Representante Especial del Secretario General y de las autoridades de Haití acerca de la realización del proceso de certificación (*vetting*);

b) Reunir al Consejo Superior de la Policía Nacional para tomar la decisión de destituir a los funcionarios de la PNH que no satisfagan las exigencias de un cuerpo policial democrático;

c) Reafirmar que este proceso de certificación es una prioridad para el país e informar periódicamente a la población de los resultados del proceso y de los objetivos logrados en términos cualitativos y cuantitativos.

103. **Con respecto a la Oficina del Defensor del Pueblo:**
- a) **Crear un puesto de "protector adjunto";**
  - b) **Asignarle fondos suficientes de manera que pueda ajustarse a los Principios de París.**
104. **Con respecto a la sección de derechos humanos de la MINUSTAH:**
- a) **Abrir una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que reemplace paulatinamente a la sección de derechos humanos de la MINUSTAH.**

#### **Derechos económicos y sociales**

105. **Con respecto al estado de derecho:**
- a) **Preparar la serie de seminarios temáticos con los procedimientos especiales;**
  - b) **Asegurarse de que la recuperación económica sea una prioridad constante tanto en las zonas urbanas como en las rurales;**
  - c) **Proceder a una evaluación por parte de las organizaciones humanitarias y los donantes sobre el efecto que ejercen en la economía local para garantizar un desarrollo sostenible;**
  - d) **Crear programas destinados a reforzar la emancipación económica de los haitianos;**
  - e) **Priorizar el apoyo a las mujeres y su formación para mejorar sus perspectivas económicas e incrementar su independencia económica.**
106. **Con respecto al lugar de los derechos en la reconstrucción:**
- a) **Instar a los donantes y a los organismos internacionales de desarrollo a que elaboren estrategias fundadas en los principios del enfoque basado en los derechos;**
  - b) **Prestar una atención especial a las personas vulnerables;**
  - c) **Velar por que las organizaciones de la sociedad civil, en particular las de mujeres, de campesinos y de defensa de las personas vulnerables, participen sistemáticamente en la reconstrucción;**
  - d) **Asegurarse de que los planes y presupuestos de reconstrucción incluyan el análisis por sexo;**
  - e) **Velar por que la reconstrucción permita el restablecimiento de un entorno sostenible, en el marco de un desarrollo más descentralizado y orientado a proteger a la población contra los desastres naturales;**
  - f) **Velar por una reconstrucción equitativa, procurando especialmente lograr la igualdad entre las regiones más ricas y las menos prósperas;**
  - g) **Asegurarse de que el lugar de los derechos en la reconstrucción figure en los documentos relativos a la institución que sustituirá a la Comisión Provisional para la Reconstrucción de Haití;**
  - h) **Velar por que las organizaciones haitianas de la sociedad civil participen en la evaluación de la aplicación del enfoque basado en los derechos relativos a la reconstrucción.**

**Atentados contra los derechos en la crisis humanitaria**

107. Con respecto a la participación de la sociedad civil en la reconstrucción:

- a) Proponer actividades de formación específicas sobre el enfoque basado en los derechos humanos, especialmente a las entidades humanitarias;
- b) Reforzar las recomendaciones de los organismos de las Naciones Unidas dirigidas a su personal sobre la técnica del enfoque basado en los derechos.

108. Con respecto a las condiciones de las personas que viven en los campamentos:

- a) Reforzar la estrategia propuesta por ONU-Hábitat, consistente en pasar la prestación de servicios de base y las garantías de sostenibilidad a manos de la fiscalidad local y cerciorarse de que esta estrategia esté basada en derechos y responsabilidades para ambas partes;
- b) Definir una estrategia de cierre paulatino y planificado para cada campamento y emplazamiento informal;
- c) Velar por que en las estrategias de reasentamiento de las personas desplazadas se tengan en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada.

109. En lo que respecta a las mujeres y a la violencia de género:

- a) Garantizar la elaboración de la metodología destinada a medir la magnitud del fenómeno;
  - b) Trabajar en la elaboración de la ley marco sobre todas las formas de violencia contra la mujer;
  - c) Garantizar que la Dependencia de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer acoja a las mujeres y a las niñas que deseen denunciar actos de violencia sexual;
  - d) Crear en las fiscalías una sección especial encargada de pronunciarse en casos de violencia contra la mujer;
  - e) Velar por que las autoridades judiciales estén lo suficientemente capacitadas;
  - f) Poner fin a la práctica de que los jueces de paz se pronuncien en casos penales, como las violaciones;
  - g) Asegurarse de que la policía y los jueces de paz remitan con prontitud al fiscal los casos de delitos de índole sexual y reafirmar explícitamente el principio según el cual son ilegales los arreglos alcanzados "fuera del tribunal";
  - h) Reforzar la Dependencia de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer, de la Oficina del Defensor del Pueblo;
  - i) Asegurar la divulgación de las "Directrices aplicables a las intervenciones contra la violencia por razón de género en situaciones humanitarias";
  - j) Organizar cursos de capacitación sobre esas Directrices para el personal de la PNH, la MINUSTAH y las agencias internacionales.
110. Con respecto a la situación de los niños:
- a) Asignar medios adicionales al Instituto de Bienestar Social e Investigación;
  - b) Dejar de financiar los centros que funcionen sin autorización legal;

- c) Establecer un marco para el proceso de adopción, de manera que tenga lugar con todas las garantías y la adopción no sea considerada un gesto humanitario;
- d) Ratificar el Convenio de La Haya sobre la adopción;
- e) Establecer una organización encargada de las adopciones internacionales;
- f) Asegurarse de que los países de las familias adoptivas dejen de presionar al Estado de Haití para que se reanuden las adopciones mientras no se haya aprobado el marco legal previsto.

111. Con respecto a las personas con discapacidad:

- a) Proseguir las acciones en favor de las personas con discapacidad;
- b) Tener en cuenta, en el contexto de la reconstrucción, las normas aplicables a la construcción de instalaciones que acogen a personas con discapacidad.

112. Con respecto a los retornos forzosos:

- a) Mostrar flexibilidad y generosidad hacia los haitianos que han buscado refugio en otros países;
- b) Cerciorarse de que los retornos de haitianos, cuando deban tener lugar, se efectúen en condiciones que se ajusten a las obligaciones legales en esta materia y no constituyan una carga adicional para el país.

113. Con respecto a las cuestiones relativas al cólera:

- a) Responder al llamamiento humanitario lanzado en 2012 a los Estados;
- b) Atender de manera más adecuada las denuncias sobre los responsables de introducir la cepa del cólera en Haití.

#### **La lucha contra la impunidad**

114. Con respecto al caso de Jean-Claude Duvalier:

- a) Apoyar a las víctimas y a sus familias en sus procesos judiciales;
- b) Tener en cuenta la iniciativa para la creación de un instituto de formación y de investigación de Haití sobre los derechos humanos.